



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: s/ EX-2021-34368633-GCABA-COMUNA1; Sr. Fabián Darío Suarez.-

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 1777 y la Ley 3263, el Decreto 166/GCBA/13 y su modificatorio N° 110-GCABA/20, el Decreto 433/GCBA/16 y su modificatorio N° 225/GCABA/21, el Expediente Electrónico N° 2021-34368633-GCABA-COMUNA1, la Resolución N° 2022-08262621-GCABA-COMUNA1, el Dictamen Jurídico de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° IF-2022-21939237-GCABA-DGACEP y,

CONSIDERANDO:

Que por el actuado citado en el Visto tramita la petición efectuada por el Sr. Fabián Darío Suarez (DNI N° 27.080.800), quien solicita un resarcimiento con motivo de los daños que la caída de un árbol le provocara al vehículo marca Hyundai, modelo Veloster, dominio MRJ 624, en la Avenida Juan de Garay a la altura del 50, de esta Ciudad, el 08/11/2019;

Que los antecedentes del caso han sido reseñados en el Dictamen IF-07927421-GCABA-DGACEP-2022, emitido el 22/02/2022, que luce en el orden 43, al que en mérito a la brevedad me remito;

Que esta Comuna N° 1, con fundamento en el mencionado dictamen dictó la Resolución N° 2022-08262621-GCABA-COMUNA1, en virtud de la cual hizo lugar a la petición formulada por el señor Fabián Darío Suarez, por la suma de \$ 51.600 (orden 45);

Que habiéndose notificado del referido acto administrativo (orden 46), el causante interpone recurso de reconsideración contra sus términos (orden 47), resultando formalmente procedente, por haber sido interpuesto en tiempo oportuno conforme los plazos previstos en la normativa vigente;

Que en su presentación, el Sr. Suárez acompaña nuevos elementos que no se encontraban vinculados a estas actuaciones al momento de expedirse la Procuración General en el Dictamen referido (v. presupuestos que lucen en el orden 47);

Que, la Dirección General Gestión de la Flota Automotor, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, practica un nuevo informe detallado en el orden 57, en el cual considera que las tareas descriptas en los nuevos presupuestos presentados -orden 47- para la reparación responden a los daños causados por la caída del árbol en cuestión, y se ajustan a los valores de plaza. Por lo tanto, esa Dirección General determina que el monto total de las reparaciones ascendería a la suma de \$ 163.426,93 (v.orden 57);

Que en atención a lo expuesto, considero que deberá hacerse lugar al recurso interpuesto por el interesado,

rectificándose en este acto el criterio sustentado en el pronunciamiento mencionado (IF-2022-07927421-GCABA-DGACEP, emitido en el orden 43, de fecha 22/02/2022);

Que consecuentemente corresponderá abonar al Sr. Fabián Darío Suarez la suma de \$ 163.426,93, tal como lo aconseja la Dirección General Gestión de la Flota Automotor en el orden 57;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley 1777;

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 1

RESUELVE:

Artículo 1°.- Déjese sin efecto la Resolución N° 2022-08262621-GCABA-COMUNA1.

Artículo 2°.- Hágase lugar al recurso de reconsideración interpuesto por el señor Fabián Darío Suarez contra la Resolución N° 08262621-GCABA-COMUNA1/2022.

Artículo 3°.- Hágase lugar a la petición efectuada por el Sr. Fabián Darío Suarez referida a la solicitud de un resarcimiento por los daños que la caída de un árbol le provocara al vehículo marca Hyundai, modelo Veloster, dominio MRJ 624, en la Avenida Juan de Garay a la altura del 50, de esta Ciudad, el 08/11/2019.

Artículo 4°.- Apruébase el gasto de PESOS CIENTO SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS CON 93/100 CENTAVOS (\$163.426,93.-), en concepto de indemnización a favor del Sr. Fabián Darío Suarez, DNI N° 27.080.800.

Artículo 5°.- La presente erogación será afectada a la partida presupuestaria correspondiente al año en vigor.

Artículo 6°.- Notifíquese al interesado al domicilio electrónico constituido y/o por cédula, haciendo expresa mención de que la vía administrativa se agotó con el dictado de la Resolución 08262621GCABA-COMUNA1/2022 y de que el peticionante podrá optar por interponer: a) el recurso administrativo de alzada, dentro del plazo de quince (15) días hábiles; o b) la acción judicial pertinente (cfr. arts.117, 118, 121, 123 y ccs de la Ley citada). Pase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Jefatura de Gabinete del Gobierno de la Ciudad y a la Secretaría de Atención Ciudadana y Gestión Comunal para su conocimiento y prosecución del trámite. Cumplido, archívese.-